

ACTA ACUERDO SOBRE PROYECTOS PRIORITARIOS Y SU FINANCIACION

A los 25 días del mes de agosto de 1989, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el Excelentísimo Sr. Gobernador de Santa Fe, Dr. VICTOR FELIX REVIGLIO, y el Honorable Alcalde de la Provincia de Huaura (Huacho)-República del Perú, Dr. CARLOS MEZA VELASQUEZ sostuvieron amplias y fructuosas conversaciones dentro del espíritu acordado en la DECLARACION DE HERMANDAD suscrita en la fecha, y en concordancia con lo estipulado en el acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la República del Perú y la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, suscrito el 15 de marzo de 1988, acuerdan impulsar los siguientes proyectos prioritarios para la Provincia de Huaura:

PROYECTOSINVERSION

- | | | |
|---|------|-----------|
| a) Instalación y Construcción de un Taller "Llave en Mano", para máquinas de tejer en la producción de chompas artesanales destinadas a exportación. | U\$S | 510,000 |
| b) Instalación de una fábrica de maquinaria agrícola "Llave en Mano" destinada al consumo interno y a la exportación | U\$S | 530,000 |
| c) Instalación de una planta procesadora de maracuyá "Llave en Mano" cuyos productos serán destinado a la exportación dentro del cultivo y aprovechamiento de tierras Eriazas con ampliación de la frontera agrícola. | U\$S | 1.900,000 |
| d) Adquisición de 5 unidades de recolección de basura y sus complementos con carteles para vía pública. | U\$S | 1.000,000 |

- | | | |
|---|------|------------|
| e) Adquisición de 2 unidades "Postas Médicas Móviles". | U\$S | 500,000 |
| f) Proyecto de tambos comunitarios con planta procesadora de leche y sus derivados. | U\$S | 2.900,000 |
| g) Proyecto pesquero, plantas procesadoras y barcos. | U\$S | 10.000,000 |
| h) Compra de tanques y transportadores de leche | | |

1.- Para la ejecución de estos proyectos se deberá contar con la priorización y aprobación respectiva de las autoridades peruanas en concordancia con su legislación vigente.

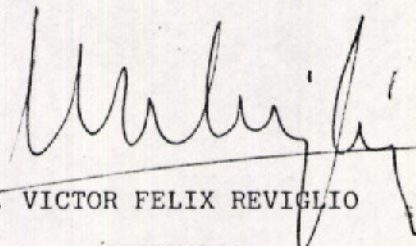
2.- Las autoridades de Santa Fe y la Embajada de la República del Perú gestionarán ante el Banco Central de la República Argentina el financiamiento de los proyectos enunciados precedentemente, con cargo al Régimen General de Financiamiento de Exportaciones Argentinas (OPRAC), para lo cual contarán con el apoyo institucional del Banco de la Provincia de Santa Fe y el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo.

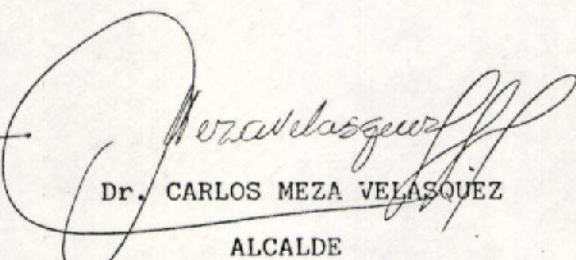
3.- Las condiciones financieras aplicables a la utilización de la cooperación financiera para cada uno de los proyectos mencionados, se determinarán de acuerdo a las condiciones vigentes para los créditos del Régimen General de Financiación de Exportaciones Argentinas (OPRAC).

4.- Las operaciones crediticias que se generen deberán contar previamente con los procedimientos y formalidades que sobre endeudamiento externo contempla la legislación peruana.

5.- Mediante el presente documento, cada Parte designa a su respectivo coordinador a fin de elaborar, dirigir, impulsar y revisar las actividades estipuladas en la presente Acta. El coordinador por parte de la Provincia de Huaura será el Sr. Dr. ARNALDO JOSE MOLINARIA ANGELONI

y el Coordinador por parte de la Provincia de Santa Fe será el Sr. C.P.N. JORGE GIORGETTI. Los Coordinadores se reunirán alternativamente en el Perú y la Argentina en fechas a determinar de común acuerdo. La reunión será convocada cablegraficamente por cualquiera de las Partes con una anticipación no menor de (15) quince días, con el objeto de analizar el desarrollo del presente Programa y actividades de interés común que se deriven del mismo.


Dr. VICTOR FELIX REVIGLIO
GOBERNADOR


Dr. CARLOS MEZA VELASQUEZ
ALCALDE